

**ANEXO DE AMPLIACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**

En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director, señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, chileno, arqueólogo, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, R.U.T. N° 65.489.170-2, persona jurídica de derecho privado, representada por doña CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO, chilena, historiadora del arte, cédula nacional de identidad número 8.527.052-4, ambas con domicilio en calle Av. República N° 475, comuna de Santiago, en adelante la "FUNDACIÓN" o "MSSA", quienes vienen a suscribir la siguiente ampliación al convenio celebrado con fecha 19 de enero de 2015, tomado de razón con alcances con fecha 19 de febrero de 2015 por la Contrabrería General de la República, en el siguiente sentido:

PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente anexo de ampliación se funda en el Decreto N°1836 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de Noviembre de 2015, Tomado Razón el 18 de Diciembre del 2015, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público.

La modificación consiste, entre otras, en enterar un monto adicional de **\$300.000.000** (treientos millones de pesos) referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 para transferir a la FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere esta ampliación de convenio.

SEGUNDO: FORMA DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE AL PROYECTO

Dichos recursos serán transferidos en una cuota, de **\$300.000.000.-** (treientos millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.

Dicho monto deberá ser rendido a más tardar el día 30 de Septiembre de 2016. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 5 de Octubre de 2016 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La Fundación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

La presente ampliación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 21 de diciembre de 2015, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan de la presente ampliación de convenio, que para todos los casos no podrá ser superior al 30 de Septiembre de 2016.

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto uso de los recursos que se aportarán al Museo, éste se compromete a los destinará a lo siguiente:

Habilitación y Equipamiento de nuevo Depósito MSSA: el depósito de la colección del MSSA hasta la fecha ha estado ubicado en Herrera 340, edificio que pertenece a la DIBAM, entidad que ha solicitado su traslado. Durante el año 2010, la Fundación Allende, propietaria de la casa y terreno, comenzó las obras de construcción del nuevo depósito (700 m²) para la colección MSSA, realizando una inversión de M\$270.937. El año 2012 la Fundación Arte y Solidaridad, mediante un proyecto Fondart de infraestructura (M\$ 184.503), le dio continuidad terminando la construcción de su obra gruesa y la realización de un Estudio del Proyecto de Habilitación y Equipamiento del Depósito.

Para inaugurar el nuevo depósito se requiere habilitarlo y equiparlo: realizar la etapa de Estudios previos de especialidades y consultoría informática (cálculo estructural, clima, electricidad CF fuertes y débiles, seguridad, vigilancia y control de acceso); la ejecución de instalaciones técnicas (clima, eléctrica, seguridad, puente móvil); ejecución terminaciones interiores (tabiques, cielos falsos, terminaciones varias, puertas blindadas); habilitación de mobiliario y equipos (paneles móviles, mobiliario de conservación y otros), y habilitación de Sistema de equipos de lectura códigos trazabilidad. Con ello se trasladarán las 2.650 obras de la colección el año 2017.

QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS

Propuesta y Seguimiento Arquitectura y Obra	\$27.800.000
Estudios Especialidades y consultoría Informática (cálculo estructural, clima, electricidad, seguridad)	\$10.560.000
Instalaciones Técnicas (clima, eléctrica, seguridad, puente móvil}	\$69.300.000
Terminaciones interiores (tabiques, cielos, terminaciones, puertas)	\$105.000.000
Equipamientos Eléctricos (seguridad, eléctrico, iluminación)	\$15.140.000
Mobiliario y Equipos (paneles móviles, mobiliario conservación y gral)	\$70.000.000
Programas sistemas lecturas códigos	\$2.200.000
Sub total	\$300.000.000

SEXO :CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Fundación acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del valor a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Fundación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta ampliación.

SÉTIMO:COPIAS.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO, para comparecer en representación de la Fundación Arte y Solidaridad, consta en la escritura pública de fecha 13 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Zagal Cisternas, anotada bajo el repertorio N° 63-2012.

La personería del señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
JCV/MPP

cu!kiv2:io
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD